

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 3 de julio de 2019, del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueban las resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2017.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 3 de julio de 2019, en el transcurso de la sesión celebrada los días 3 y 4 del mismo mes y año, ha aprobado las resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2017, cuyos textos se insertan a continuación:

1. El Parlamento de Andalucía valora muy positivamente el trabajo de fiscalización realizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía y manifiesta su parecer contrario hacia aquellas manifestaciones vertidas por diputados del Grupo Socialista, y en especial de la consejera de Hacienda y Administración Pública durante el ejercicio 2017, con la intención de restar importancia a la gravedad de las incidencias detectadas y plasmadas por los funcionarios de la Cámara de Cuentas en los informes de fiscalización.

2. El Parlamento de Andalucía considera lesivo para el interés general de los andaluces la falta de atención del Gobierno andaluz durante el ejercicio 2017 a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y mandatos aprobados por este Parlamento, tal y como queda constatado en el informe de fiscalización de referencia, especialmente en los apartados 8 y 9, relativos al «seguimiento de las recomendaciones del informe anterior» y de «las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía».

3. El Parlamento de Andalucía, en aras de promover una mejor Administración pública autonómica, más eficaz, eficiente y transparente, insta al Consejo de Gobierno a impulsar los cambios normativos necesarios que permitan avanzar en el correcto cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a implementar las resoluciones aprobadas por el Pleno de este Parlamento, dado que, tal y como constata este informe, el Gobierno andaluz ni cumple las recomendaciones de informes anteriores, ni implementa las resoluciones aprobadas, por lo que nunca se solventan incidencias que se repiten ejercicio tras ejercicio, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

4. El Parlamento de Andalucía considera perjudicial para la igualdad de género en Andalucía y la credibilidad del Gobierno andaluz el mantenimiento del incumplimiento del Ejecutivo andaluz del artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 19 de diciembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de hombres y mujeres de los órganos de dirección, en razón al incumplimiento manifestado en el punto 20.45 del informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por lo que se insta al Consejo de Gobierno a cumplir la ley.

5. El Parlamento de Andalucía considera gravemente perjudicial para la mejora de la empleabilidad y la igualdad de oportunidades en Andalucía el bloqueo mantenido también durante el ejercicio 2017, por orden de la entonces presidenta de Andalucía, en las políticas de empleo, y especialmente en las de formación profesional, circunstancias que han quedado evidenciadas tanto en la Cuenta General de 2017 como en el informe de fiscalización de referencia, donde se muestra una ejecución de solo el 52,6% del presupuesto definitivo del Servicio Andaluz de Empleo (dejando sin ejecución 363 millones de euros) y de apenas un 25% en el programa 32.D, de Formación Profesional (dejando sin ejecutar 304 millones), circunstancias que han dejado fuera de estas políticas públicas a los colectivos más vulnerables y que ha supuesto una pérdida de financiación de los fondos estatales finalistas.

6. El Parlamento de Andalucía considera gravemente perjudicial para la convergencia de Andalucía con el resto de comunidades autónomas la falta de ejecución de las operaciones de capital que se recogen en la Ley de Presupuestos, circunstancia que ha quedado evidenciada tanto en la Cuenta General de 2017 como en el informe de fiscalización de referencia, donde se muestra que, de los 3.665 millones presupuestados en los capítulos de inversiones reales y transferencias de capital, solo 1.954 se han ejecutado, dejando sin ejecución 1.690 millones del presupuesto definitivo, el 53%, por lo que se insta al Consejo de Gobierno a desarrollar una política presupuestaria realista, elevando el nivel de ejecución de estos capítulos fundamentales para el desarrollo socioeconómico de Andalucía, así como a incrementar la transparencia, detallando la inversión a realizar en cada una de las provincias, que posibilite el seguimiento y evaluación de los proyectos prometidos.

7. El Parlamento de Andalucía considera gravemente perjudicial para la lucha contra la violencia de género en Andalucía y la asistencia a víctimas las modificaciones presupuestarias a la baja y la falta de ejecución del programa 31.T para dicha finalidad, ya que, pese a disponer inicialmente de un presupuesto de 4,19 millones de euros, finalmente solo se han ejecutado 1,16 millones, tal y como se evidencia tanto en la Cuenta General de 2016 y 2017 como en el informe de fiscalización de referencia, e insta al Consejo de Gobierno a ejecutar la totalidad de los presupuestos que inicialmente se consignan en dicho programa.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar, en el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una normativa que desarrolle el procedimiento de consolidación para la totalidad de los entes integrantes del sector público andaluz, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía, con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, complementándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo (mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización

de las correspondientes Cuentas Generales de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno), así como a prestar una mayor atención a las posibles debilidades en el seguimiento de los fondos europeos detectadas por la Cámara de Cuentas, y a que en ejercicios futuros la información relativa al seguimiento contable de los gastos financiados con ingresos procedentes del Estado y otros ingresos finalistas vuelva a ser completa, dado el retroceso en la transparencia de los mismos que ha puesto de manifiesto el informe de fiscalización de referencia.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a maximizar las actuaciones financiadas con ingresos finalistas obtenidos por la recaudación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, regulado en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que alcanzaban solo al cierre de 2017 (y sin añadir la desviación del ejercicio 2018) 464 millones de euros, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia, con la finalidad de ejecutar las inversiones de depuración y dar cumplimiento a la Ley de Aguas para Andalucía y al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, dado que hasta la fecha el total del importe cobrado a los andaluces no ha sido empleado en la inversión de las infraestructuras programadas para las cuales se creó específicamente el citado tributo.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar el grado de ejecución de los remanentes de crédito que se incorporan al presupuesto, agilizando la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados, teniendo en consideración además que una parte de dichos créditos se financia con ingresos finalistas procedentes de otras administraciones, para los que existe un plazo máximo para su ejecución, y en su defecto la pérdida de dichos recursos, tal y como ha sucedido en los fondos finalistas del Estado para Formación para el Empleo, tras la decisión de la anterior presidenta de la Junta de Andalucía de mantener paralizada dicha política, tal y como se recoge en el informe de fiscalización de referencia.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al cumplimiento del artículo 51.1 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública, para que se exprese en las modificaciones presupuestarias el eventual impacto que puedan tener en la consecución de los respectivos objetivos programados, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a considerar los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar una revisión metodológica de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde un punto de vista funcional, definiendo de forma más precisa las actividades, los objetivos y los

indicadores, de forma que exista una correlación entre ellos; que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y soportada, así como que su seguimiento permita la medición tanto de la eficacia como de la economía, mejorando las herramientas para la toma de decisiones, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, ante el elevado volumen y antigüedad de los saldos de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo anteriores a 2017, como constata el informe de referencia, que ascienden a 1.934 millones en consejerías y agencias, al cumplimiento estricto de la normativa que los regula, a agilizar las comprobaciones realizadas por los órganos gestores, exigiendo su inmediata justificación o su reintegro en el caso de cantidades pagadas y no justificadas debidamente, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y en otras actuaciones de la Cámara de Cuentas desde hace más de dos décadas, pero que ha sido sistemática y reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, ocasionando la prescripción de los posibles reintegros y caducidad de los expedientes iniciados.

17. El Parlamento de Andalucía reitera la consideración de muy negativo para la mejora del empleo en nuestra comunidad el mantenimiento de la parálisis a lo largo de 2017 en el procedimiento de comprobación de las justificaciones de los libramientos de pago en políticas de empleo, dado que, tal y como ha quedado constatado en el informe de referencia, se mantiene el elevado nivel de los libramientos pendientes de justificar en el Servicio Andaluz de Empleo, en la Consejería de Economía y Conocimiento, y en la de Empleo, Empresa y Comercio (en su mayoría, durante el periodo 2007-2016) y que aún no han sido justificados (a pesar de que haya finalizado el plazo legal para ello, en algunos casos décadas). Esta circunstancia bloquea el normal desarrollo de las políticas de empleo, dificulta la detección de posibles irregularidades y fraudes en la gestión y uso de fondos públicos, además de hacer peligrar los reintegros oportunos ante la posibilidad de caducidad del procedimiento, por lo que se insta al Consejo de Gobierno al cumplimiento estricto de la normativa que regula las ayudas, incentivos y transferencias libradas y pendientes de justificar, exigiendo su inmediata justificación o su reintegro y estableciendo las sanciones oportunas.

18. El Parlamento de Andalucía considera muy negativo el fracaso de la política de avales a empresas llevada a cabo por el Gobierno andaluz, dado el alto índice de ejecuciones de aval por fallidos y el mantenimiento de importes ejecutados en 2017 en la Agencia Idea, y que ha supuesto un quebranto adicional de fondos públicos en dicho ejercicio por valor de 0,82 millones de euros, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia, e insta al Consejo de Gobierno a que ponga en funcionamiento una revisión de los procedimientos de análisis técnicos que efectúa para el otorgamiento de estas garantías, de manera que se incida de manera más estricta sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos, especialmente en la Agencia Idea, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

19. El Parlamento de Andalucía considera gravemente lesivo para los andaluces que únicamente se haya conseguido en el ejercicio el reintegro de 820.000 euros de avales ejecutados, acumulando más de 118,83 millones de euros por avales ejecutados pendiente de cobro (40.000 euros más que los existentes al cierre de 2016), tal y como constata el informe de fiscalización de referencia. Por todo ello, se insta al Consejo de Gobierno a aumentar el nivel de cobro en relación a los importes atendidos por ejecuciones de avales, mediante el replanteo de los procedimientos de reclamación ante empresas cuyas operaciones de crédito devinieron impagadas, ejecutando cuantos derechos sean inherentes a administración o agencia, compensando pagos a realizar con la empresa o haciendo uso de beneficios de excusión, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento mediante resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer las oportunas medidas normativas y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales, con la finalidad de recuperar dichos recursos públicos, dado que, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, los distintos órganos implicados no han adoptado medidas a tal fin, pese a las resoluciones aprobadas por este Parlamento, tal y como constata el informe de referencia.

21. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a facilitar en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas de Andalucía la totalidad de la información requerida a las consejerías y entes instrumentales, con la finalidad de evitar limitaciones al alcance que perjudiquen la calidad de la fiscalización, de mejorar la colaboración con el órgano de fiscalización y de aumentar la transparencia con el Parlamento de Andalucía y la ciudadanía, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constatan las limitaciones al alcance detalladas en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en el desarrollo del Decreto Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, se replanteen los criterios de revisión contable, análisis económico financiero y evaluación de riesgos y solvencia que se ha mantenido hasta la fecha en la gestión de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, con el fin de mejorar el retorno de la financiación de los fondos sin personalidad jurídica, dado que sucesivos informes de fiscalización alertan del resultado negativo en las cuentas económico-patrimoniales en la mayoría de los fondos y del incremento de las situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso cobro que afectan a la recuperación de los activos puestos a disposición de los mismos, y que al cierre del ejercicio 2017 acumulan una pérdida de fondos públicos de 97 millones de euros desde su creación hasta el cierre de 2017, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

23. El Parlamento de Andalucía considera muy negativo para nuestra comunidad la pésima gestión en la tesorería del Servicio Andaluz de Salud, que ha provocado que a lo largo del ejercicio fiscalizado se hayan pagado 32 millones de euros por intereses de demora derivados de resoluciones judiciales condenatorias ante la falta de abono en

tiempo y forma de sus obligaciones, acumulando solo entre 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 un importe de 236 millones de euros, tal como ha quedado constatado en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

24. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a implementar las medidas oportunas para maximizar el cobro de 3.497 millones de euros en derechos pendientes de cobro, así como a establecer unos criterios más depurados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales 2015 y 2016, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como certifica el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

25. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar una norma que determine y justifique las cuentas extrapresupuestarias que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las entidades locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.

26. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la decisión tomada por el Gobierno de la Nación de aprobar el aplazamiento en 120 mensualidades de la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 que quedaron pendientes de compensar en 2010 y 2011, medida que ha permitido una mejora trascendental en la liquidez de la Administración autonómica, tal y como se desprende del estudio del Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

27. El Parlamento de Andalucía considera muy importante para nuestra comunidad la asistencia financiera procedente de los mecanismos extraordinarios de financiación autonómica puestos en marcha por el Ministerio de Hacienda desde 2012 y que han permitido cumplir con los vencimientos de deuda del ejercicio, abonar facturas adeudadas a proveedores y prestatarios de servicios públicos, especialmente en el ámbito de la salud, los servicios sociales y la educación, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

28. El Parlamento de Andalucía reitera la instancia al Consejo de Gobierno para que determine la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, así como a elaborar y facilitar la información relativa a porcentajes y valores de dichas participaciones, las condiciones y modificaciones habidas durante el ejercicio, requiriendo a sus entidades dependientes el cumplimiento de la normativa que las obliga a comunicar y a solicitar autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y publicando, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, constatándose nuevamente el incumplimiento en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

29. El Parlamento manifiesta su apoyo a la voluntad expresada por la Cámara de Cuentas de Andalucía de acelerar los plazos para la rendición de la Cuenta General y se muestra dispuesto a emprender las modificaciones necesarias en la legislación vigente.

30. El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno:

1.º A elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.

2.º A cumplir con el artículo 3.3 de la Ley 12 /2007, de 19 de diciembre, de Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, para guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%.

3.º A que se tomen las medidas oportunas para que las distintas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles envíen en tiempo y forma la remisión de la documentación para la formulación de la Cuenta General.

4.º A que en la tramitación de las modificaciones presupuestarias se recoja la repercusión en los objetivos e indicadores de los programas y su eventual modificación, de manera que la Cuenta General informe sobre todos estos extremos.

5.º A analizar en profundidad la repercusión de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario y mejorar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas, dada la baja ejecución de los créditos incorporados.

6.º A que en la partida de inversiones financieras del balance de situación se recoja como inversión la totalidad de las aportaciones patrimoniales en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

7.º A que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía presente las cuentas individuales y consolidadas de todos los entes empresariales, indicando explícitamente el perímetro y los criterios de consolidación, incluyendo las empresas participadas minoritariamente.

8.º A adoptar las medidas pertinentes que permitan la disminución de los saldos de libramientos pendientes de justificar, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo en su caso al reintegro de las cantidades no justificadas, con el fin de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

9.º A depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro, de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. Depurar y completar el criterio de dudoso cobro, revisando los porcentajes a aplicar según el criterio temporal e incluyendo otros, tales como la recaudación y las rectificaciones y anulaciones que se vienen produciendo.

10.º A realizar una revisión generalizada de los objetivos e indicadores de la clasificación por programas previstos, para que sean representativos de la eficacia de la gestión pública y coherentes con los diferentes instrumentos de planificación plurianual.

11.º A completar el contenido de la memoria, según lo previsto en el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de Régimen Especial, para facilitar la comprensión de la información de carácter financiero de las cuentas anuales y del resto de la Cuenta General.

12.º A adaptar el contenido de la memoria al recogido en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP-2010), que se configura como marco para todas las administraciones públicas, con el objetivo de favorecer una mayor armonización y evitar la dispersión de información.

13.º A adoptar mecanismos para la depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de los saldos de las operaciones extrapresupuestarias.

14.º A que, por parte de los distintos órganos implicados, se adopten todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.

15.º A que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía conozca y exija de sus entidades dependientes en el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad público o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la Junta de Andalucía.

16.º A determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto del control por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, con aplicación del artículo 12.3 de la LAJA, en cuanto al régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en el TRLGHP, y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía. Asimismo, se recomienda la elaboración de una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios.

17.º A replantear los procedimientos de revisión contable y evaluación de riesgos y solvencia, al objeto de que se instaure una tendencia decreciente en la evolución del número y porcentaje de operaciones impagadas y mejorar el retomo de la financiación de los fondos carentes de personalidad jurídica.

18.º A tomar las medidas oportunas para replantear, reorganizar y redefinir fondos carentes de personalidad jurídica en cuanto a sus condiciones, objetivos e instrumentos financieros a emplear, así como reducir y suprimir, al menos, aquellos fondos que no han cumplido de forma adecuada el objetivo para el que fueron concebidos.

19.º A, por motivos de eficacia y eficiencia económica, llevar a cabo una gestión conjunta y coordinada de los fondos carentes de personalidad jurídica, lo que redundaría en un ahorro en los costes de gestión.

20.º A evaluar la eficacia y la eficiencia que tuvieron los fondos carentes de personalidad jurídica desde su puesta en marcha hasta su extinción.

21.º A articular mecanismos para cumplir y hacer cumplir las recomendaciones incluidas en el Informe de la Cámara de Cuentas, con la finalidad de que tanto las limitaciones de alcance, incumplimientos, incorrecciones y otras deficiencias detectadas sean corregidas en el futuro.

22.º A cumplir con las recomendaciones del Parlamento recogidas en las propuestas de resolución relativas al informe anual de la Cámara de Cuentas relativas a la fiscalización de la Cuenta General.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 185.7 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Javier Pardo Falcón.